



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.177.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 06177-1 y la necesidad de adecuar la Ordenanza N° 3899 que reglamenta los destinos de los fondos recaudados por el cobro de multas; y

**CONSIDERANDO:**

Que los avances logrados a través de la política económica implementada por el gobierno nacional ha generado un crecimiento del empleo legítimo.

Que por la misma razón se ha producido una considerable disminución de los planes sociales destinados a paliar la situación de crisis y desempleo de buena parte de la población.

Que como parte de dichos planes se viene implementando el de Empleo Local financiado con recursos obtenidos mediante el cobro de multas.

Que dichos planes también han sufrido una importante disminución.

Que por otra parte, la tarea de Control Público se ha visto incrementada tanto en la cantidad como en la calidad de sus intervenciones.

Que este organismo de control necesita recursos para mejorar su equipamiento de infraestructura incluyendo vehículos y dispositivos de comunicaciones.

Que además de estos recursos resulta imprescindible el desarrollo de cursos de entrenamiento y capacitación para optimizar el desempeño del personal que interviene en los controles y fiscalizaciones.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Derógase la *Ordenanza N° 3.899.-*

**Art. 2º)** Modifícase el artículo 3º de la *Ordenanza N° 2881- t.o con Ordenanzas N° 3104 y 3406* -el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Art. 3º)** A los fines de reunir los recursos necesarios para el Fondo Municipal de Empleo creado en el artículo 1º) se afectará el treinta (30%) por ciento de lo recaudado por multas de tránsito y otras multas. Asimismo se integrarán al Fondo los

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

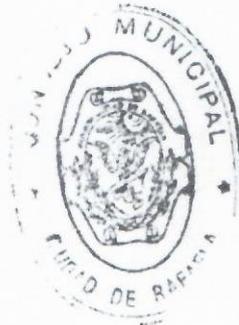
aportes que realicen a título de donación, las asociaciones intermedias de la ciudad que quieran colaborar en los programas que presenta el Municipio para combatir el desempleo, los aportes que realice voluntariamente la Provincia en cada caso y los aportes que destine el Departamento Ejecutivo Municipal.

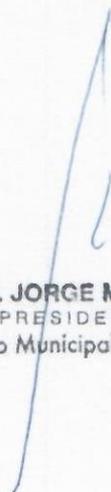
Aféctase el setenta (70%) de lo recaudado en concepto de multas de tránsito y otras multas al equipamiento e insumos necesarios para el funcionamiento de las áreas de la Dirección de Control Público; capacitación continua del personal del área y tareas de extensión educativa en materia de educación vial”.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,  
a los doce días del mes de junio de dos  
mil ocho.-----

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela